SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

ACUERDO de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Hábitat, Vertiente General del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Jalisco y los municipios de Guadalajara, Zapopan, Tlaquepaque, Tonalá, Tlajomulco de Zúñiga, El Salto, Ocotlán, Poncitlán, Puerto Vallarta, Zapotlán el Grande, Lagos de Moreno, Chapala, Tepatitlán de Morelos, San Juan de los Lagos, Tuxpan, Arandas, La Barca, Ayotlán, Atotonilco el Alto, Teocaltiche y Zacoalco de Torres de dicha entidad federativa.

ACUERDO DE COORDINACION PARA LA DISTRIBUCION Y EJERCICIO DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITAT, VERTIENTE GENERAL, DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 “DESARROLLO SOCIAL”, QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EN LO SUCESIVO “LA SEDESOL”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ORDENACION DEL TERRITORIO, ARQ. SARA HALINA TOPELSON FRIDMAN, ASISTIDA POR EL DELEGADO FEDERAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL EN EL ESTADO DE JALISCO, LIC. FELIPE DE JESUS VICENCIO ALVAREZ; POR OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO, EN LO SUCESIVO “EL ESTADO” REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO, C.P. EMILIO GONZALEZ MARQUEZ, ASISTIDO POR LOS SECRETARIOS GENERAL DE GOBIERNO, DE FINANZAS, DE PLANEACION Y DE DESARROLLO HUMANO, LIC. FERNANDO ANTONIO GUZMAN PEREZ PELAEZ, MTRO. JOSE LUIS DE ALBA GONZALEZ, DR. VICTOR MANUEL GONZALEZ ROMERO, MTRO. MARTIN HERNANDEZ BALDERAS; Y LOS MUNICIPIOS DE GUADALAJARA, ZAPOPAN, TLAQUEPAQUE, TONALA, TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, EL SALTO, OCOTLAN, PONCITLAN, PUERTO VALLARTA, ZAPOTLAN EL GRANDE, LAGOS DE MORENO, CHAPALA, TEPATITLAN DE MORELOS, SAN JUAN DE LOS LAGOS, TUXPAN, ARANDAS, LA BARCA, AYOTLAN, ATOTONILCO EL ALTO, TEOCALTICHE, Y ZACOALCO DE TORRES, EN LO SUCESIVO “LOS MUNICIPIOS”, REPRESENTADOS POR SUS PRESIDENTES MUNICIPALES Y SINDICOS, LOS C.C. LIC. JORGE ARISTOTELES SANDOVAL DIAZ Y LIC. HECTOR PIZANO RAMOS, C. HECTOR VIELMA ORDOÑEZ Y LIC. ELKE TEPPER GARCIA, LIC. MIGUEL CASTRO REYNOSO Y LIC. MARCO ANTONIO GONZALEZ FIERROS, C. JUAN ANTONIO MATEOS NUÑO Y LIC. EDGAR OSWALDO BAÑALES OROZCO, ING. ENRIQUE ALFARO RAMIREZ Y LIC. ALBERTO URIBE CAMACHO, C. GERARDO GONZALEZ DIAZ Y LIC. FELIPE DE JESUS MONTAÑO PEREZ, LIC. JUAN MANUEL ALATORRE FRANCO Y LIC. KAREN ARLETTE FLORES PEREZ, C. CARLOS MALDONADO GUERRERO Y LIC. MARIA DEL CARMEN NUÑEZ MALDONADO, LIC. SALVADOR GONZALEZ RESENDIZ Y LIC. FERNANDO CASTRO RUBIO, C.P. ANSELMO ABRICA CHAVEZ Y JOSE DE JESUS NUÑEZ GONZALEZ, C. JOSE BRIZUELA LOPEZ Y LIC. BLANCA ERENDIDA GALLARDO JIMENEZ, C.P. JOSE DE JESUS CABRERA JIMENEZ Y LIC. MOISES ALEJANDRO ANAYA AGUILAR, C. CECILIA GONZALEZ GOMEZ Y LIC. JORGE LUIS RODRIGUEZ GOMEZ, LIC. JOSE RAUL DE ALBA PADILLA Y LIC. NORMA PATRICIA DEL REFUGIO MARQUEZ GUTIERREZ, ING. DOMINGO MARTINEZ CORTES Y LIC. LEURE LARIOS MEJIA, C. JOSE LUIS VALLE MAGAÑA Y LIC. J. MARCOS HERNANDEZ MUÑOZ, C. MIGUEL SALCEDO PEREZ Y LIC. ALEJANDRO MANJARREZ RAMOS, ING. FRANCISCO GODINEZ ARIAS Y LIC. ALEJANDRA GONZALEZ HERNANDEZ, C. JOSE LUIS MARTINEZ VELAZQUEZ Y NOEMI PEREZ VILLEGAS, DR. JUAN CARLOS ESTRADA CAZARES Y LIC. JAZMIN JUDITH GUERRERO BERMUDEZ ASI COMO EL LIC. SIMON FERNANDO LLAMAS BAÑUELOS Y LIC. MARIO LOMELI MEZA, A QUIENES SE LES DENOMINARA DE MANERA CONJUNTA COMO “LAS PARTES” AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, establece en su apartado denominado Eje 3. “Igualdad de Oportunidades”, que la finalidad de la política social de esta Administración Federal es lograr el desarrollo humano y el bienestar de los mexicanos, a través de la igualdad de oportunidades. Para conducir a México hacia un desarrollo económico y social sustentable hay que resolver a fondo las graves diferencias que imperan en el país. Gobierno y sociedad deben ser capaces de mejorar significativamente las condiciones de vida de quienes viven en la pobreza.

II.- El Programa Sectorial de Desarrollo Social 2007-2012, establece entre sus objetivos: 4. Mejorar la calidad de vida en las ciudades, con énfasis en los grupos sociales en condición de pobreza, a través de la provisión de infraestructura social y vivienda digna, así como consolidar ciudades eficientes, seguras y competitivas.

III.- El artículo 33 de la Ley de Planeación establece que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los Gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que los Gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo.

IV.- El artículo 30 fracción II del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de diciembre de 2009, establece que tratándose de facultades concurrentes, cuando el Ejecutivo Federal por conducto de la dependencia competente decida suscribir convenios de coordinación en términos de la Ley de Planeación con las entidades federativas, procurará que éstos se celebren a más tardar en el mes de febrero, en condiciones de oportunidad y certeza para beneficio de la población objetivo.

V.- De acuerdo a lo establecido en el artículo 31 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010, los programas de subsidios del Ramo Administrativo 20 “Desarrollo Social” se destinarán, en las entidades federativas, en los términos de las disposiciones aplicables, exclusivamente a la población en condiciones de pobreza, de vulnerabilidad, rezago y de marginación de acuerdo con los criterios oficiales dados a conocer por la Secretaría de Desarrollo Social, el Consejo Nacional de Población y a las evaluaciones del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

VI.- El Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social, ha instrumentado el Programa Hábitat. El objetivo general del Programa Hábitat es contribuir a la superación de la pobreza y al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de zonas urbano-marginadas, al fortalecer y mejorar la organización y participación social, así como el entorno urbano de dichos asentamientos. Lo anterior de conformidad a lo previsto en las Reglas de Operación del Programa Hábitat, en lo sucesivo “REGLAS DE OPERACION”.

VII.- La Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Desarrollo Social, mediante su oficio número OM/DGPP/410.20/724/09 de fecha 23 de diciembre de 2009, comunicó a la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio el monto de los subsidios autorizados al Programa Hábitat para el ejercicio fiscal 2010.

VIII.- La Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, mediante el Oficio de Distribución de Subsidios del Programa Hábitat, número 300/002/2010 y de fecha 12 de enero de 2010, comunicó a los delegados federales de la Secretaría de Desarrollo Social la distribución de los subsidios federales del Programa Hábitat por entidad federativa para el ejercicio fiscal 2010.

Con base en lo expuesto, y con fundamento en los artículos 40, 41, 43, 90, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 36 y 44 de la Ley de Planeación; 1, 4, 45, 54, 74, 75 y 77, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaría y 1, 85 y 176 de su Reglamento; 1, 4, 24 y 43 de la Ley General de Desarrollo Social y 3 fracción III, 23, 25, 27, 40 y 41 de su Reglamento; 7, 8, 9, 48, 49, 50 y 51 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 7 y demás aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 1, 29, 30 y 31 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010; 6, 8, 12, 16, 36, 37, 44 y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social; en el Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa Hábitat para el ejercicio fiscal 2010, así como en lo previsto por los artículos 2, 15 fracciones I, II, IV, V, VI, VII y IX, 36, 46, 50 fracciones X, XI, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII y XXV, 73 fracciones I y II, 77 fracción III, 79, 80 fracciones I, II y VII, 81, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, 3, 4, 8, 9, 13, 19 fracciones I y II, 20, 21, 22 fracciones I, II, IV, IX, XVIII, XIX, XX, XXI y XXIV, 23 fracciones I, II, III y XVIII, 24, 28, 30, 31, 31 bis y 41 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; 1o., 2o. fracción III, 2o. bis, 3o., 4o., 5o., 6o., 9o., 10, 16, 17, 18, 38, 40, 41 y 72 de la Ley de Planeación para el Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 2, 5, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 21, 24, 36 y 54 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco; las partes han decidido establecer sus compromisos con arreglo a las siguientes:

CLAUSULAS

CAPITULO I. DEL OBJETO

PRIMERA. El presente Acuerdo de Coordinación tiene por objeto coordinar las acciones entre “LA SEDESOL”, “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS”, para la operación del Programa Hábitat en las Ciudades, Zonas Metropolitanas y Polígonos Hábitat Seleccionados y para el ejercicio de los subsidios federales y los recursos locales aportados, con el propósito de contribuir a la superación de la pobreza y al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de zonas urbano-marginadas, al fortalecer y mejorar la organización y participación social, así como el entorno urbano de dichos asentamientos.

Los Polígonos Hábitat son identificados por “LA SEDESOL”, están integrados por zonas urbanas marginadas con alta concentración de hogares en situación de pobreza patrimonial y constituyen el ámbito de actuación del Programa Hábitat.

SEGUNDA. “LA SEDESOL”, “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” acuerdan que en la operación del Programa Hábitat y en el ejercicio de sus subsidios, se sujetarán a lo que establece la normatividad federal aplicable, Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2010, las “REGLAS DE OPERACION” y los Lineamientos de Operación del Programa Hábitat que los rijan, así como los instrumentos técnicos que se deriven de estos dos últimos.

CAPITULO II. DE LAS CIUDADES, ZONAS METROPOLITANAS Y POLIGONOS HABITAT SELECCIONADOS

TERCERA. “LA SEDESOL”, “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” acuerdan que los recursos del Programa Hábitat se ejercerán en las Ciudades, Zonas Metropolitanas y Polígonos Hábitat Seleccionados, que se señalan en el Anexo I denominado “Ciudades, Zonas Metropolitanas y Polígonos Hábitat Seleccionados”, el cual es suscrito por el Delegado Federal de “LA SEDESOL”, y por los Secretarios General de Gobierno, de Finanzas, de Planeación y de Desarrollo Humano y por los Presidentes Municipales. Dicho Anexo forma parte del presente Acuerdo de Coordinación.

CUARTA. “LA SEDESOL” promoverá la concurrencia de acciones de otras instituciones en los Polígonos Hábitat seleccionados, tanto del propio sector de Desarrollo Social como de otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal. “LA SEDESOL”, “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” acuerdan apoyar la ejecución de dichas acciones.

CAPITULO III. DE LOS SUBSIDIOS FEDERALES

QUINTA. “LA SEDESOL”, “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” acuerdan que los subsidios federales destinados a la entidad federativa se distribuyen por municipio, de conformidad con lo señalado en el Anexo II denominado “Subsidios Federales por Municipio”, el cual es suscrito por el Delegado Federal de “LA SEDESOL”, y por los Secretarios General de Gobierno, de Finanzas, de Planeación y de Desarrollo Humano y por los Presidentes Municipales firmantes. Dicho Anexo forma parte del presente Acuerdo de Coordinación.

SEXTA. “LA SEDESOL”, “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” acuerdan que para el ejercicio fiscal 2010 y por única ocasión, la aportación federal podrá ser hasta 64 por ciento del costo total del proyecto y la aportación local podrá ser de al menos 36 por ciento; con excepción de los proyectos para la elaboración o actualización de atlas de peligros naturales y de riesgos, en los que la aportación federal podrá ser hasta 78 por ciento del costo total del proyecto y la local podrá ser de al menos 22 por ciento.

Los municipios que decidan adoptar el esquema de aportaciones señalado en las “REGLAS DE OPERACION”, hasta 50 por ciento de aportaciones federales y al menos 50 por ciento de aportaciones locales, tendrán prioridad en la reasignación de los subsidios federales que se realiza conforme a lo establecido en las propias “REGLAS DE OPERACION”.

Las aportaciones que se determinen conforme a lo señalado en esta cláusula se incorporarán en los Anexos II y III respectivamente y formarán parte del presente Acuerdo de Coordinación.

SEPTIMA. La ministración de los subsidios federales para el Programa Hábitat se efectuará considerando el calendario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).

OCTAVA. De conformidad con lo establecido en las “REGLAS DE OPERACION”, “EL ESTADO”, “LOS MUNICIPIOS” y las Delegaciones Federales de “LA SEDESOL” podrán constituirse como ejecutores del Programa Hábitat. Los ejecutores serán los responsables del ejercicio y comprobación de los subsidios federales y de los recursos locales aportados al Programa.

NOVENA. “LA SEDESOL”, “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” acuerdan que los subsidios federales destinados a la entidad federativa que no se comprometan en las fechas señaladas en el Oficio de Distribución de Subsidios del Programa Hábitat, podrán ser reasignados por “LA SEDESOL” a otros municipios del mismo Estado o a otras entidades federativas. Dichas reasignaciones presupuestarias serán notificadas por la Delegación Federal de “LA SEDESOL” y por los Secretarios General de Gobierno, de Finanzas, de Planeación y de Desarrollo Humano y a “LOS MUNICIPIOS” que correspondan.

CAPITULO IV. DE LOS RECURSOS APORTADOS POR “EL ESTADO” Y POR “LOS MUNICIPIOS”

DECIMA. “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS”, se comprometen a aportar recursos financieros para las obras y acciones apoyadas por el Programa Hábitat, de conformidad con lo señalado en las “REGLAS DE OPERACION”. Estos recursos serán distribuidos conforme a lo señalado en el Anexo III denominado “Aportaciones de Recursos Locales por Municipio”, el cual es suscrito por el Delegado Federal de “LA SEDESOL”, y por los Secretarios General de Gobierno, de Finanzas, de Planeación y de Desarrollo Humano y por los Presidentes Municipales. Dicho Anexo forma parte del presente Acuerdo de Coordinación.

En la aportación del recurso y realización de obras y acciones apoyadas por el Programa Hábitat, las partes acuerdan que se estará a lo previsto en el formato “Anexo Técnico PH-01”, identificado como Anexo IV de este instrumento, mismo que forma parte integral del presente Acuerdo de Coordinación.

Por lo que se refiere a los recursos que le corresponde aportar a “EL ESTADO” y que se compromete mediante este acuerdo de coordinación, provendrán de la partida “4225” Aportación para el Desarrollo Social del Estado, contenida en el Decreto que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco para el ejercicio fiscal 2010.

CAPITULO V. DE LAS RESPONSABILIDADES

DECIMA PRIMERA. “LA SEDESOL” se compromete a:

a) Apoyar con subsidios federales la ejecución del Programa Hábitat en las Ciudades, Zonas Metropolitanas y Polígonos Hábitat Seleccionados, con la participación que corresponda a “EL ESTADO” y a “LOS MUNICIPIOS”.

b) Aprobar las obras y acciones, así como la radicación de los subsidios federales, de manera oportuna y por conducto de la Delegación Federal de “LA SEDESOL” en la entidad federativa.

c) Aplicar los subsidios federales y los recursos locales aportados, cuando funja como ejecutor, conforme a lo señalado en las “REGLAS DE OPERACION” y en la normatividad federal aplicable.

d) Efectuar oportunamente, por conducto de la Delegación Federal de “LA SEDESOL”, el seguimiento de avances y resultados físicos y financieros de los proyectos, con base en la información de los expedientes técnicos, la registrada en el Sistema Integral de Información de los Programas Sociales (SIIPSO) y la obtenida en las verificaciones que realice en campo.

e) Apoyar al ejecutor en la integración y operación de instancias de contraloría social, de conformidad con lo establecido en las “REGLAS DE OPERACION”, la Ley General de Desarrollo Social, su Reglamento y en el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, emitidos por la Secretaría de la Función Pública.

DECIMA SEGUNDA. “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” se comprometen a:

a) Aplicar los subsidios federales y los recursos locales aportados del Programa Hábitat, cuando funja como ejecutor, en las Ciudades, Zonas Metropolitanas y Polígonos Hábitat Seleccionados, conforme a lo señalado en las “REGLAS DE OPERACION” y en la normatividad federal aplicable.

b) Apoyar el cumplimiento de los objetivos y las metas del Programa Hábitat.

c) Elaborar y mantener actualizado un registro de los subsidios federales y de los recursos locales aportados y ejercidos, de conformidad con la normatividad aplicable.

d) Garantizar, en su caso, la aportación que corresponda a los beneficiarios, conforme a lo señalado en las “REGLAS DE OPERACION”.

e) En el caso de “LOS MUNICIPIOS”, mantener la operación de los inmuebles apoyados por el Programa Hábitat, destinados a la prestación de servicios sociales, para los fines acordados con “LA SEDESOL”.

f) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, conforme a lo establecido en la normatividad federal aplicable, los subsidios federales no ejercidos al cierre del ejercicio fiscal, los recursos no comprobados en la fecha límite establecida para este fin, así como los rendimientos financieros que, en su caso, se hubieran generado.

g) Hacer explícito en el acta de entrega-recepción o en el informe de resultados, cuando funjan como ejecutores, el compromiso de dar mantenimiento, conservar, vigilar y sufragar la continua y adecuada operación de las obras y/o equipos financiados con recursos del Programa Hábitat.

h) En caso de que los bienes muebles financiados con recursos del Programa sean sustraídos indebidamente del lugar donde se encontraban, el ejecutor efectuará lo conducente para restituirlos en la misma cantidad, calidad y especie; independientemente de realizar las gestiones jurídicas y administrativas que procedan.

i) Proporcionar a las instancias de fiscalización, control y auditoría correspondientes, la información requerida, así como otorgarles las facilidades necesarias, para que lleven a cabo sus acciones en dichas materias.

CAPITULO VI. DEL SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACION DEL PROGRAMA

DECIMA TERCERA. “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS”, cuando sean ejecutores del Programa Hábitat, se comprometen a cumplir con las responsabilidades señaladas en el numeral 3.7.1 de las “REGLAS DE OPERACION”, otorgar las facilidades necesarias a “LA SEDESOL” para que ésta realice visitas de seguimiento de las obras y acciones realizadas con subsidios federales, así como para tener acceso a equipos, materiales, información, registros y documentos que estime pertinente conocer y que estén relacionados con la ejecución de las mismas.

Cuando “LA SEDESOL” detecte que el ejecutor incurrió en desviaciones en el ejercicio de los subsidios federales o en incumplimiento a lo convenido, inclusive en ejercicios fiscales anteriores, “LA SEDESOL” podrá suspender la ministración de recursos autorizados al ejecutor en el ejercicio fiscal 2010, cancelar los proyectos aprobados y, en su caso, solicitar el reintegro de los subsidios, según corresponda. Lo anterior, sin menoscabo de que “LA SEDESOL” realice las acciones administrativas y legales que procedan.

DECIMA CUARTA. “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS”, cuando sean ejecutores del Programa Hábitat, asumen el compromiso de proporcionar a “LA SEDESOL” la información sobre los avances y resultados del Programa Hábitat, conforme a lo siguiente:

a) Actualizar mensualmente la información registrada en el SIIPSO sobre los avances físicos y financieros de todos los proyectos apoyados por el Programa.

b) Reportar trimestralmente a la Delegación Federal de “LA SEDESOL”, durante los primeros cinco días hábiles del mes inmediato al trimestre que concluye, los avances físico-financieros de los proyectos aprobados.

c) Informar a la Delegación Federal de “LA SEDESOL”, por conducto del SIIPSO, de las obras y acciones concluidas, así como de sus resultados físicos y financieros, a más tardar a los treinta días naturales a la fecha de su conclusión.

d) Remitir a la Delegación Federal de “LA SEDESOL”, al gobierno de la entidad federativa y al del municipio, al concluir la obra o acción, en un plazo que no exceda los treinta días naturales siguientes, copia del acta de entrega-recepción o del informe de resultados.

e) Convocar oportunamente a la comunidad beneficiada, a la Delegación Federal de “LA SEDESOL”, así como al gobierno de la entidad federativa y al del municipio, para que en los actos de entrega-recepción de las obras y acciones se encuentren presentes representantes de dichas instancias.

f) Elaborar e imprimir, por conducto del SIIPSO, el informe de cierre de ejercicio. En éste se considerarán todos aquéllos movimientos presupuestarios de los subsidios en el ejercicio fiscal y deberá coincidir con lo registrado en el Sistema Integral de Presupuesto y Contabilidad (SIPREC).

DECIMA QUINTA. “LA SEDESOL”, “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” colaborarán, en el ámbito de sus respectivas competencias, en la operación de un sistema de información, administrado por “LA SEDESOL”, que apoye las actividades de seguimiento, control y evaluación del Programa Hábitat.

DECIMA SEXTA. Las actividades de control y auditoría de los subsidios federales corresponderán al Organo Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social; a la Secretaría de la Función Pública, en coordinación con los órganos de control de los gobiernos de las entidades federativas; así como a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás normatividad aplicable.

Así mismo, las actividades de control, seguimiento y supervisión de los subsidios estatales comprometidos y erogados de conformidad al presente acuerdo de coordinación, corresponderá a la Contraloría, a la Secretaría de Finanzas y a la Secretaría de Desarrollo Humano del Gobierno del Estado de Jalisco, en el ámbito de sus respectivas competencias, y en coordinación con los órganos de control y auditoría del gobierno federal.

DECIMA SEPTIMA. “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” se comprometen a apoyar a “LA SEDESOL” en las acciones que se lleven a cabo para la evaluación externa del Programa Hábitat conforme lo establecen las “REGLAS DE OPERACION” y demás normatividad aplicable.

CAPITULO VII. ESTIPULACIONES FINALES

DECIMA OCTAVA. Cuando las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, de la Función Pública o de Desarrollo Social, en el ámbito de sus respectivas competencias, detecten faltas de comprobación, desviaciones, incumplimiento a lo convenido, o incumplimiento en la entrega oportuna de información relativa a avances y metas alcanzadas, “LA SEDESOL”, después de escuchar la opinión del gobierno de la entidad federativa correspondiente, podrá suspender la radicación de los recursos federales e inclusive solicitar su reintegro, así como los rendimientos financieros que, en su caso, se hubieran generado, sin perjuicio de lo establecido en la normatividad aplicable.

En caso de que “LA SEDESOL” detecte condiciones inadecuadas de mantenimiento o de operación en obras financiadas con recursos del Programa en el ejercicio en curso o en ejercicios anteriores, “LA SEDESOL” podrá suspender la ministración de recursos autorizados al ejecutor en el ejercicio fiscal 2010. En caso de persistir la situación detectada, “LA SEDESOL” podrá cancelar los proyectos aprobados en 2010 y solicitar el reintegro de los subsidios que hubieran sido ministrados.

DECIMA NOVENA. Los Anexos I, II y III del presente Acuerdo de Coordinación, se podrán modificar de común acuerdo por las partes, en tanto la Secretaría de Hacienda y Crédito Público no concluya con las modificaciones y afectaciones presupuestales de cada entidad federativa.

Dichas modificaciones deberán constar por escrito y entrarán en vigor a partir de su suscripción por parte del Delegado Federal de “LA SEDESOL”, y por los Secretarios General de Gobierno, de Finanzas, de Planeación y de Desarrollo Humano y por los Presidentes Municipales.

VIGESIMA. Para dar transparencia en el ejercicio de los recursos federales, "LA SEDESOL”, “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS”, convienen que en todas las actividades de difusión y publicidad que lleven a cabo los ejecutores, relativas a obras y acciones del Programa Hábitat y apoyadas parcial o totalmente con subsidios federales, se deberá mencionar expresamente el monto de dicha aportación de recursos federales, así como incluir los logotipos de “LA SEDESOL”, de la Estrategia Vivir Mejor y del Programa Hábitat en los impresos y elementos gráficos y cualquier medio de difusión que sea utilizado para tal efecto, como son letreros, placas, mamparas, templetes, gallardetes, carteles, trípticos y otros similares. Los logotipos de “LA SEDESOL”, de la Estrategia Vivir Mejor y del Programa Hábitat deberán ser, al menos, del mismo tamaño que los logotipos de las instancias locales participantes.

Conforme a la Ley General de Desarrollo Social y el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010, la publicidad y la información relativa a las acciones realizadas deberá identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales e incluir la siguiente leyenda “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”.

Los ejecutores deberán instalar letreros y placas en las obras y acciones apoyadas con recursos del Programa Hábitat, de conformidad con lo señalado en las “REGLAS DE OPERACION” y en los Lineamientos de Operación del Programa Hábitat.

VIGESIMA PRIMERA. El presente Acuerdo de Coordinación se podrá dar por terminado de manera anticipada por cualquiera de las siguientes causas:

a) No cumplir en tiempo y forma con los compromisos pactados en este Acuerdo de Coordinación y sus Anexos, lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010, en las “REGLAS DE OPERACION” y en la demás normatividad aplicable.

b) La aplicación de los subsidios federales asignados por medio de este Acuerdo de Coordinación a “EL ESTADO” y a “LOS MUNICIPIOS” a fines distintos de los pactados.

c) La falta de entrega de información, reportes y demás documentación prevista en este Acuerdo de Coordinación y en los diversos instrumentos derivados del mismo.

VIGESIMA SEGUNDA. “EL ESTADO” autoriza mediante este instrumento jurídico a la Secretaría de Finanzas, para que erogue las cantidades que se compromete a aportar en el marco del presente acuerdo de coordinación, previa celebración de los instrumentos jurídicos correspondientes; y a la Secretaría de Desarrollo Humano, para que celebre los acuerdos y convenios necesarios para la implementación y operación del programa Hábitat en el Estado de Jalisco.

VIGESIMA TERCERA. Las partes realizarán las acciones necesarias para cumplir con los compromisos pactados en el presente Acuerdo de Coordinación. De presentarse casos fortuitos o de fuerza mayor, que motiven el incumplimiento, la contraparte quedará liberada del cumplimiento de las obligaciones que le son correlativas, debiendo comunicar dichas circunstancias por escrito a la brevedad posible, a través de las instancias que suscriben el presente Acuerdo de Coordinación.

VIGESIMA CUARTA. Las partes manifiestan su conformidad para que, en el caso de que se susciten controversias, con motivo de la operación, la interpretación o el incumplimiento del presente Acuerdo de Coordinación, las conozcan los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, Distrito Federal.

VIGESIMA QUINTA. Este Acuerdo de Coordinación y sus Anexos I, II y III surten sus efectos a partir del primero de enero hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil diez. El presente Acuerdo de Coordinación y sus Anexos deberán publicarse, conforme lo establece el artículo 36 de la Ley de Planeación, en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano oficial de difusión del Gobierno del Estado, denominado, periódico oficial “El Estado de Jalisco”, con el propósito de que la población conozca las acciones coordinadas entre la Federación y el Estado.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.” Art. 28, Ley General de Desarrollo Social.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”. Art. 29, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Acuerdo de Coordinación en 5 ejemplares, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los veintisiete días del mes de enero de dos mil diez.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, **Sara Halina Topelson Fridman**.- Rúbrica.- El Delegado Federal en el Estado de Jalisco, **Felipe de Jesús Vicencio Alvarez**.- Rúbrica.- Por el Estado: El Gobernador del Estado de Jalisco, **Emilio González Márquez**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Fernando Antonio Guzmán Pérez Peláez**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **José Luis de Alba González**.- Rúbrica.- El Secretario de Planeación, **Víctor Manuel González Romero**.- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Humano, **Martín Hernández Balderas**.- Rúbrica.- Por los Municipios: el Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, **Jorge Aristóteles Sandoval Díaz**.- Rúbrica.- El Síndico Municipal del H. Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, **Héctor Pizano Ramos**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, **Héctor Vielma Ordóñez**.- Rúbrica.- El Síndico Municipal del H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, **Elke Tepper García**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Tlaquepaque, Jalisco, **Miguel Castro Reynoso**.- Rúbrica.- El Síndico Municipal del H. Ayuntamiento de Tlaquepaque, Jalisco, **Marco Antonio González Fierros**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco, **Juan Antonio Mateos Nuño**.- Rúbrica.- El Síndico Municipal del H. Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco, **Edgar Oswaldo Bañales Orozco**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, **Enrique Alfaro Ramírez**.- Rúbrica.- El Síndico Municipal del H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, **Alberto Uribe Camacho**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de El Salto, Jalisco, **Gerardo González Díaz**.- Rúbrica.- Rúbrica.- El Síndico Municipal del H. Ayuntamiento de El Salto, Jalisco, **Felipe de Jesús Montaño Pérez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco, **Juan Manuel Alatorre Franco**.- Rúbrica.- El Síndico Municipal del H. Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco, **Karen Arlette Flores Pérez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Poncitlán, Jalisco, **Carlos Maldonado Guerrero**.- Rúbrica.- El Síndico Municipal del H. Ayuntamiento de Poncitlán, Jalisco, **María del Carmen Núñez Maldonado**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, **Salvador González Reséndiz**.- Rúbrica.- El Síndico Municipal del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, **Fernando Castro Rubio**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Zapotlán El Grande, Jalisco, **Anselmo Abrica Chávez**.- Rúbrica.- El Síndico Municipal del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, **José de Jesús Núñez González**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Lagos de Moreno, Jalisco, **José Brizuela López**-. Rúbrica.- El Síndico Municipal del H. Ayuntamiento de Lagos de Moreno, Jalisco, **Blanca Erendida Gallardo Jiménez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Chapala, Jalisco, **José de Jesús Cabrera Jiménez**-. Rúbrica.- El Síndico Municipal del H. Ayuntamiento de Chapala, Jalisco, **Moisés Alejandro Anaya Aguilar**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, **Cecilia González Gómez**.- Rúbrica.- El Síndico Municipal del H. Ayuntamiento de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, **Jorge Luis Rodríguez Gómez**.- Rúbrica.-El Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de San Juan de los Lagos, Jalisco, **José Raúl de Alba Padilla**.- Rúbrica.- El Síndico Municipal del H. Ayuntamiento de San Juan de los Lagos, Jalisco, **Norma Patricia del Refugio Márquez Gutiérrez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Tuxpan, Jalisco, **Domingo Martínez Cortés**.- Rúbrica.- El Síndico Municipal del H. Ayuntamiento de Tuxpan, Jalisco, **Leure Larios Mejía**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Arandas, Jalisco, **José Luis Valle Magaña**.- Rúbrica.- El Síndico Municipal del H. Ayuntamiento de Arandas, Jalisco, **J. Marcos Hernández Múñoz**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de La Barca, Jalisco, **Miguel Salcedo Pérez**.- Rúbrica.- El Síndico Municipal del H. Ayuntamiento de La Barca, Jalisco, **Alejandro Manjarrez Ramos**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Atotonilco El Alto, Jalisco, **Francisco Godínez Arias**.- Rúbrica.- El Síndico Municipal del H. Ayuntamiento de Atotonilco El Alto, Jalisco, **Alejandra González Hernández**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Teocaltiche, Jalisco, **José Luis Martínez Velázquez**.- Rúbrica.- El Síndico Municipal del H. Ayuntamiento de Teocaltiche, Jalisco, **Noemí Pérez Villegas**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Ayotlán, Jalisco, **Juan Carlos Estrada Cázares**.- Rúbrica.- El Síndico Municipal del H. Ayuntamiento de Ayotlán, Jalisco, **Jazmín Judith Guerrero Bermúdez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Zacoalco de Torres, Jalisco, **Simón Fernando Llamas Bañuelos**.- Rúbrica.- El Síndico Municipal del H. Ayuntamiento Zacoalco de Torres, Jalisco, **Mario Lomelí Meza**.- Rúbrica.

Acuerdo de Coordinación para la Distribución y Ejercicio de los Subsidios del Programa Hábitat, Vertiente General, correspondiente al Estado de Jalisco para el Ejercicio Fiscal 2010

Anexo I

"Ciudades, Zonas Metropolitanas y Polígonos Hábitat Seleccionados"

"LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" acuerdan que los recursos del Programa Hábitat se ejercerán en las siguientes Ciudades, Zonas Metropolitanas y Polígonos Hábitat:

Ciudad o Zona Metropolitana	Municipio	Clave de los Polígonos
Zona Metropolitana de Guadalajara	Zapopan	14064, 14067, 14069, 14072, 14073, 14075, 14080, 14081
Zona Metropolitana de Guadalajara	Guadalajara	14001, 14004,14008, 14009, 14010, 314002, 314004, 314008, 30914002
Zona Metropolitana de Guadalajara	Tlaquepaque	14025, 14027,14029, 14030,14032, 14033, 14039, 14043, 14045
Zona Metropolitana de Guadalajara	Tonalá	14047, 14048, 14050, 14052, 14054, 14055, 14057, 14058, 14059, 14060, 14061
Zona Metropolitana de Guadalajara	Tlajomulco de Zúñiga	14015, 14016, 14017, 14018, 14019, 14020, 14021, 14022, 30914014
Zona Metropolitana de Guadalajara	El Salto	14012, 14013, 14014, 30914007, 30914010, 50914001
Zona Metropolitana de Puerto Vallarta	Puerto Vallarta	14082, 14084, 14085, 14086, 14087, 14088, 14089, 14185, 30914003, 30914005
Lagos de Moreno	Lagos de Moreno	14101,14102, 14103, 14104, 14105, 14106, 14107, 14108, 14109, 14110, 14111, 14113, 314059
Ciudad Guzmán	Zapotlán el Grande	14090, 14091,14092, 14093, 14094, 14096, 14097, 14098, 14099, 14100, 314056, 314057
Zona Metropolitana de San Juan de los Lagos	San Juan de los Lagos	14124, 14125, 14126, 14128
Zona Metropolitana de Ocotlán	Ocotlán	14114, 14115, 14116, 14117
Tepatitlán de Morelos	Tepatitlán de Morelos	14118, 14119, 14120, 14121, 14122, 14123
Chapala	Chapala	14184

Poncitlán	Poncitlán	14502, 14503
Tuxpan	Tuxpan	14156, 14157
Arandas	Arandas	14130, 14131, 14132, 14133
La Barca -Briseñas	La Barca	14139, 14140, 30914001
Yurécuaro-La Ribera	Ayotlán	14501
Atotonilco El Alto	Atotonilco el Alto	14151, 14152, 14153, 14154, 14155
Teocaltiche	Teocaltiche	14170, 14171
Zacoalco De Torres	Zacoalco de Torres	14190, 14191, 14192

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.” Art. 28, Ley General de Desarrollo Social.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”. Art. 29, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los veintisiete días del mes de enero de dos mil diez.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: el Delegado Federal en el Estado de Jalisco, **Felipe de Jesús Vicencio Alvarez**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario General de Gobierno, **Fernando Antonio Guzmán Pérez Peláez**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **José Luis de Alba González**.- Rúbrica.- El Secretario de Planeación, **Víctor Manuel González Romero**.- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Humano, **Martín Hernández Balderas**.- Rúbrica.- Por los Municipios: el Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, **Jorge Aristóteles Sandoval Díaz**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, **Héctor Vielma Ordóñez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Tlaquepaque, Jalisco, **Miguel Castro Reynoso**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco, **Juan Antonio Mateos Nuño**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, **Enrique Alfaro Ramírez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de El Salto, Jalisco, **Gerardo González Díaz**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco, **Juan Manuel Alatorre Franco**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Poncitlán, Jalisco, **Carlos Maldonado Guerrero**.- Rúbrica.- Rúbrica.- El Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, **Salvador González Reséndiz**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Zapotlán El Grande, Jalisco, **Anselmo Abrica Chávez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Lagos de Moreno, Jalisco, **José Brizuela López**-. Rúbrica.- El Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Chapala, Jalisco, **José de Jesús Cabrera Jiménez**-. Rúbrica.- La Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, **Cecilia González Gómez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de San Juan de los Lagos, Jalisco, **José Raúl de Alba Padilla**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Tuxpan, Jalisco, **Domingo Martínez Cortés**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Arandas, Jalisco, **José Luis Valle Magaña**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de La Barca, Jalisco, **Miguel Salcedo Pérez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Atotonilco El Alto, Jalisco, **Francisco Godínez Arias**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Teocaltiche, Jalisco, **José Luis Martínez Velázquez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Ayotlán, Jalisco, **Juan Carlos Estrada Cázares**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Zacoalco de Torres, Jalisco, **Simón Fernando Llamas Bañuelos**.- Rúbrica.

Anexo II

“Subsidios Federales por Municipio”

“LA SEDESOL” aportará al Estado de Jalisco subsidios federales del Programa Hábitat por la cantidad de $93’452,132.00 (Noventa y tres millones cuatrocientos cincuenta y dos mil ciento treinta y dos pesos 00/100 M.N.), que se distribuirán como sigue:

Municipio	Monto de Subsidios aportados por “LA SEDESOL”
ARANDAS	2,679,058.00
ATOTONILCO EL ALTO	2,000,000.00
AYOTLAN	1,900,000.00
BARCA, LA	2,525,029.00
CHAPALA	2,816,343.00
GUADALAJARA	7,500,000.00
LAGOS DE MORENO	6,526,093.00
OCOTLAN	4,018,620.00
PONCITLAN	2,300,000.00
PUERTO VALLARTA	7,238,975.00
SALTO, EL	5,045,287.00
SAN JUAN DE LOS LAGOS	2,353,442.00
TEOCALTICHE	2,500,000.00
TEPATITLAN DE MORELOS	2,000,000.00
TLAJOMULCO DE ZUÑIGA	7,500,000.00
TLAQUEPAQUE	11,000,000.00
TONALA	7,500,000.00
TUXPAN	2,506,550.00
ZACOALCO DE TORRES	1,511,312.00
ZAPOPAN	7,000,000.00
ZAPOTLAN EL GRANDE	5,031,423.00
TOTALES	**93,452,132.00**

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.” Art. 28, Ley General de Desarrollo Social.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”. Art. 29, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los veintisiete días del mes de enero de dos mil diez.- Por la Sedesol: el Delegado Federal en el Estado de Jalisco, **Felipe de Jesús Vicencio Alvarez**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario General de Gobierno, **Fernando Antonio Guzmán Pérez Peláez**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **José Luis de Alba González**.- Rúbrica.- El Secretario de Planeación, **Víctor Manuel González Romero**.- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Humano, **Martín Hernández Balderas**.- Rúbrica.- Por los Municipios: el Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, **Jorge Aristóteles Sandoval Díaz**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, **Héctor Vielma Ordóñez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Tlaquepaque, Jalisco, **Miguel Castro Reynoso**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco, **Juan Antonio Mateos Nuño**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, **Enrique Alfaro Ramírez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de El Salto, Jalisco, **Gerardo González Díaz**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco, **Juan Manuel Alatorre Franco**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Poncitlán, Jalisco, **Carlos Maldonado Guerrero**.- Rúbrica.- Rúbrica.- El Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, **Salvador González Reséndiz**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Zapotlán El Grande, Jalisco, **Anselmo Abrica Chávez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Lagos de Moreno, Jalisco, **José Brizuela López**-. Rúbrica.- El Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Chapala, Jalisco, **José de Jesús Cabrera Jiménez**-. Rúbrica.- La Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, **Cecilia González Gómez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de San Juan de los Lagos, Jalisco, **José Raúl de Alba Padilla**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Tuxpan, Jalisco, **Domingo Martínez Cortés**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Arandas, Jalisco, **José Luis Valle Magaña**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de La Barca, Jalisco, **Miguel Salcedo Pérez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Atotonilco El Alto, Jalisco, **Francisco Godínez Arias**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Teocaltiche, Jalisco, **José Luis Martínez Velázquez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Ayotlán, Jalisco, **Juan Carlos Estrada Cázares**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Zacoalco de Torres, Jalisco, **Simón Fernando Llamas Bañuelos**.- Rúbrica.

Anexo III

“Aportaciones de Recursos Locales por Municipio”

“EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” se comprometen a aportar recursos a la Federación para la operación del Programa Hábitat por la cantidad de $93’452,132.00 (Noventa y tres millones cuatrocientos cincuenta y dos mil ciento treinta y dos pesos 00/100 M.N.), que se distribuirán como sigue:

Municipio	Recursos aportados por “EL ESTADO”	Recursos aportados por “LOS MUNICIPIOS”	Total de recursos
ARANDAS	1,339,529.00	1,339,529.00	2,679,058.00
ATOTONILCO EL ALTO	1,000,000.00	1,000,000.00	2,000,000.00
AYOTLAN	950,000.00	950,000.00	1,900,000.00
BARCA, LA	1,262,514.50	1,262,514.50	2,525,029.00
CHAPALA	1,408,171.50	1,408,171.50	2,816,343.00
GUADALAJARA	3,750,000.00	3,750,000.00	7,500,000.00
LAGOS DE MORENO	3,263,046.50	3,263,046.50	6,526,093.00
OCOTLAN	2,009,310.00	2,009,310.00	4,018,620.00
PONCITLAN	1,150,000.00	1,150,000.00	2,300,000.00
PUERTO VALLARTA	3,619,487.50	3,619,487.50	7,238,975.00
SALTO, EL	2,522,643.50	2,522,643.50	5,045,287.00
SAN JUAN DE LOS LAGOS	1,176,721.00	1,176,721.00	2,353,442.00
TEOCALTICHE	1,250,000.00	1,250,000.00	2,500,000.00
TEPATITLAN DE MORELOS	1,000,000.00	1,000,000.00	2,000,000.00
TLAJOMULCO DE ZUÑIGA	3,750,000.00	3,750,000.00	7,500,000.00
TLAQUEPAQUE	5,500,000.00	5,500,000.00	11,000,000.00
TONALA	3,750,000.00	3,750,000.00	7,500,000.00
TUXPAN	1,253,275.00	1,253,275.00	2,506,550.00
ZACOALCO DE TORRES	755,656.00	755,656.00	1,511,312.00
ZAPOPAN	3,500,000.00	3,500,000.00	7,000,000.00
ZAPOTLAN EL GRANDE	2,515,711.50	2,515,711.50	5,031,423.00
TOTALES	**46,726,066**	**46,726,066**	**93,452,132**

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.” Art. 28, Ley General de Desarrollo Social.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”. Art. 29, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los veintisiete días del mes de enero de dos mil diez.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: el Delegado Federal en el Estado de Jalisco, **Felipe de Jesús Vicencio Alvarez**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario General de Gobierno, **Fernando Antonio Guzmán Pérez Peláez**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **José Luis de Alba González**.- Rúbrica.- El Secretario de Planeación, **Víctor Manuel González Romero**.- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Humano, **Martín Hernández Balderas**.- Rúbrica.- Por los Municipios: el Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, **Jorge Aristóteles Sandoval Díaz**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, **Héctor Vielma Ordóñez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Tlaquepaque, Jalisco, **Miguel Castro Reynoso**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco, **Juan Antonio Mateos Nuño**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, **Enrique Alfaro Ramírez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de El Salto, Jalisco, **Gerardo González Díaz**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco, **Juan Manuel Alatorre Franco**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Poncitlán, Jalisco, **Carlos Maldonado Guerrero**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, **Salvador González Reséndiz**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, **Anselmo Abrica Chávez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Lagos de Moreno, Jalisco, **José Brizuela López.-** Rúbrica.- El Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Chapala, Jalisco, **José de Jesús Cabrera Jiménez**.- Rúbrica.- La Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, **Cecilia González Gómez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de San Juan de los Lagos, Jalisco, **José Raúl de Alba Padilla**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Tuxpan, Jalisco, **Domingo Martínez Cortés**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Arandas, Jalisco, **José Luis Valle Magaña**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de La Barca, Jalisco, **Miguel Salcedo Pérez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Atotonilco El Alto, Jalisco, **Francisco Godínez Arias**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Teocaltiche, Jalisco, **José Luis Martínez Velázquez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Ayotlán, Jalisco, **Juan Carlos Estrada Cázares**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Zacoalco de Torres, Jalisco, **Simón Fernando Llamas Bañuelos**.- Rúbrica.

Anexo IV

"Anexo Técnico PH-01"

SEDESOL

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ORDENACION DEL TERRITORIO
Anexo Técnico

Hábitat

FORMATO PH - 01

Hoja de : (4)

ANEXO TÉCNICO: (1) | No. PROYECTO INTEGRAL: (2) | NUM. OBRA: (18) | CLAVE DEL INMUEBLE: (3) | No. OBRA SIIPSO: | MOV. DE OBRA SIIPSO:

ENTIDAD FEDERATIVA: (5)
MUNICIPIO: (6)
CIUDAD: (7)
INSTANCIA EJECUTORA: (8)

ACTIVIDAD INSTITUCIONAL: (9)
ACTIVIDAD PRIORITARIA: (10)
VERTIENTE: (11)
MODALIDAD: (12)

PROGRAMA: (13)
SUBPROGRAMA: (14)
INCISO: (15)

DENOMINACION DE LA OBRA O ACCION	POLÍGONO HÁBITAT	COLONIA O BARRIO	FECHA INICIO – TERMINO (MES-AÑO)	SITUACION DE LA OBRA O ACCION	FORMA DE EJECUCION	COSTO TOTAL	INVERSION EJERCIDA	AVANCE FISICO AL EJERCICIO ANTERIOR	ESTRUCTURA FINANCIERA						METAS		BENEFICIARIOS		
									TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL	BENEF	OTROS	U MED	CANT.	H	M	HOGAR
(17)	(18)	(19)	(20)	(21)	(22)	(23)	(24)	(26)	(26)	(26)	(26)	(26)	(26)	(26)	(27)	(28)	(29)	(30)	(31)

CALENDARIO DE APORTACIONES

SUBSIDIO/MES	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
FEDERAL	(39)											
ESTATAL												
MUNICIPAL												
BENEFICIARIOS												
OTRO												

CARACTERISTICAS ESPECIFICAS:	(32)

INFORMACION COMPLEMENTARIA

CONCEPTOS GENERALES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	SUMA
(33)	(33)	(33)	(33)
TOTAL			

MULTIPOLIGONALIDAD

POLÍGONO HÁBITAT	No. PROYECTO INTEGRAL	CLAVE DEL INMUEBLE:	ESTRUCTURA FINANCIERA						METAS		BENEFICIARIOS		
			TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL	BENEF	OTROS	U MED	CANT.	H	M	HOGAR
(18)	(2)	(3)	(26)	(26)	(26)	(26)	(26)	(26)	(27)	(28)	(29)	(30)	(31)
		TOTAL											

¿El área donde se introducirá la pavimentación cuenta actualmente con redes de agua potable, drenaje y alumbrado público?		(34)
A) RED DE AGUA POTABLE (ml)	B) RED DE DRENAJE (ml)	C) ALUMBRADO PÚBLICO (luminarias)
(34)	(34)	(34)

Como parte de este proyecto de pavimentación, ¿se realizarán obras de agua potable, drenaje y alumbrado público?		(35)
A) RED DE AGUA POTABLE (ml)	B) RED DE DRENAJE (ml)	C) ALUMBRADO PÚBLICO (luminarias)
(36)	(36)	(36)

(36)
C. COORDINADOR GENERAL DEL COPLADE

(37)
C. RESPONSABLE DE LA INSTANCIA EJECUTORA

(38)
C. DELEGADO DE LA SEDESOL EN LA ENTIDAD

En el ejercicio de los subsidios y la ejecución de los proyectos aquí descritos, la instancia ejecutora se compromete a cumplir con la legislación y normatividad federal y local aplicables.

El presente anexo es parte integral del Acuerdo de coordinación para la distribución y operación de los subsidios del Programa Hábitat del ejercicio fiscal 2010

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Art. 29, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2010

ACUERDO de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Hábitat, Vertiente General del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Sinaloa y los municipios de Ahome, Guasave, Salvador Alvarado, Navolato, Culiacán, Mazatlán, Rosario y Escuinapa de dicha entidad federativa.

ACUERDO DE COORDINACION PARA LA DISTRIBUCION Y EJERCICIO DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITAT, VERTIENTE GENERAL, DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 “DESARROLLO SOCIAL”, QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EN LO SUCESIVO “LA SEDESOL”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ORDENACION DEL TERRITORIO, ARQ. SARA HALINA TOPELSON FRIDMAN, ASISTIDA POR EL DELEGADO FEDERAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL EN EL ESTADO DE SINALOA, C. ING. ZENEN AARON XOCHIHUA ENCISO; POR OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE SINALOA, EN LO SUCESIVO “EL ESTADO”, EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y SUSTENTABLE Y REPRESENTANTE DEL COMITE ESTATAL DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO DE SINALOA (COPLADESIN), ING. PABLO MORENO COTA, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, LIC. RAFAEL OCEGUERA RAMOS, EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, LIC. QUIRINO ORDAZ COPPEL Y EL SECRETARIO DE LA CONTRALORIA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO, LIC. LUIS ANTONIO CARDENAS FONSECA, RESPECTIVAMENTE; Y LOS MUNICIPIOS DE AHOME, GUASAVE, SALVADOR ALVARADO, NAVOLATO, CULIACAN, MAZATLAN, ROSARIO Y ESCUINAPA, EN LO SUCESIVO “LOS MUNICIPIOS”, REPRESENTADOS POR SUS PRESIDENTES MUNICIPALES Y SECRETARIOS DEL AYUNTAMIENTO RESPECTIVAMENTE, LOS C. C. ESTEBAN VALENZUELA GARCIA Y LIC. BETHOVEN PACHECO GUTIERREZ; LIC. JESUS BURGOS PINTO Y LIC. FELICIANO VALLE LOPEZ; DR. JORGE CASAL GONZALEZ y LIC. JOSE PABLO FELIX CASTILLO; PROFR. JESUS FERNANDO GARCIA HERNANDEZ Y LIC. JUAN MANUEL BAUTISTA GONZALEZ; LIC. G. DE JESUS VIZCARRA CALDERON Y LIC. GABRIELA MARIA CHAIN CASTRO; LIC. JORGE ABEL LOPEZ SANCHEZ Y LIC. MIGUEL ANGEL SANCHEZ MORAN; DR. CESAR ARNOLDO RAMIREZ PATIÑO Y LIC. JUAN MANUEL DURAN VALDEZ; DR. AGUSTIN SERGIO CRESPO HERNANDEZ Y DR. FRANCISCO ROMO SALAZAR, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, establece en su apartado denominado Eje 3. “Igualdad de Oportunidades”, que la finalidad de la política social de esta Administración Federal es lograr el desarrollo humano y el bienestar de los mexicanos, a través de la igualdad de oportunidades. Para conducir a México hacia un desarrollo económico y social sustentable hay que resolver a fondo las graves diferencias que imperan en el país. Gobierno y sociedad deben ser capaces de mejorar significativamente las condiciones de vida de quienes viven en la pobreza.

II.- El Programa Sectorial de Desarrollo Social 2007-2012, establece entre sus objetivos: 4. Mejorar la calidad de vida en las ciudades, con énfasis en los grupos sociales en condición de pobreza, a través de la provisión de infraestructura social y vivienda digna, así como consolidar ciudades eficientes, seguras y competitivas.

III.- El artículo 33 de la Ley de Planeación establece que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los Gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que los Gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo.

IV.- El artículo 30 fracción II del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de diciembre de 2009, establece que tratándose de facultades concurrentes, cuando el Ejecutivo Federal por conducto de la dependencia competente decida suscribir convenios de coordinación en términos de la Ley de Planeación con las entidades federativas, procurará que éstos se celebren a más tardar en el mes de febrero en condiciones de oportunidad y certeza para beneficio de la población objetivo.

V.- De acuerdo a lo establecido en el artículo 31 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010, los programas de subsidios del Ramo Administrativo 20 “Desarrollo Social” se destinarán, en las entidades federativas, en los términos de las disposiciones aplicables, exclusivamente a la

población en condiciones de pobreza, de vulnerabilidad, rezago y de marginación de acuerdo con los criterios oficiales dados a conocer por la Secretaría de Desarrollo Social, el Consejo Nacional de Población y a las evaluaciones del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

VI.- El Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social, ha instrumentado el Programa Hábitat. El objetivo general del Programa Hábitat es contribuir a la superación de la pobreza y al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de zonas urbano-marginadas, al fortalecer y mejorar la organización y participación social, así como el entorno urbano de dichos asentamientos. Lo anterior de conformidad a lo previsto en las Reglas de Operación del Programa Hábitat, en lo sucesivo “REGLAS DE OPERACION”.

VII.- La Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Desarrollo Social, mediante su oficio número OM/DGPP/410.20/724/09 de fecha 23 de diciembre de 2009, comunicó a la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio el monto de los subsidios autorizados al Programa Hábitat para el ejercicio fiscal 2010.

VIII.- La Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, mediante el Oficio de Distribución de Subsidios del Programa Hábitat, número 300/002/2010 y de fecha 12 de enero de 2010, comunicó a los delegados federales de la Secretaría de Desarrollo Social la distribución de los subsidios federales del Programa Hábitat por entidad federativa para el ejercicio fiscal 2010.

Con base en lo expuesto, y con fundamento en los artículos 40, 41, 43, 90, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 36 y 44 de la Ley de Planeación; 1, 4, 45, 54, 74, 75 y 77, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 1, 85 y 176 de su Reglamento; 1, 4, 24 y 43 de la Ley General de Desarrollo Social y 3 fracción III, 23, 25, 27, 40 y 41 de su Reglamento; 7, 8, 9, 48, 49, 50 y 51 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 7 y demás aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 1, 29, 30 y 31 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010; 6, 8, 12, 16, 36, 37, 44 y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social; en el Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa Hábitat para el ejercicio fiscal 2010, así como en lo previsto por los artículos 66 y 72 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1o., 3o., 7o., 9o., 11 y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 1o. fracción III, 2o. fracción V, 4o. y 35 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 13, 15, 16, 37, 38, 39 y 52 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 15 fracciones I, II, III y X; 17, 18, 19, 26 y 32 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Estatal de Sinaloa; 10 fracción XX del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno; 9o. fracción XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas; 9, fracción I, 10 fracciones IV y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social y Sustentable; 9o. fracción XX del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría y Desarrollo Administrativo, las partes han decidido establecer sus compromisos con arreglo a las siguientes:

CLAUSULAS

CAPITULO I. DEL OBJETO

PRIMERA. El presente Acuerdo de Coordinación tiene por objeto coordinar las acciones entre “LA SEDESOL”, “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS”, para la operación del Programa Hábitat en las Ciudades, Zonas Metropolitanas y Polígonos Hábitat Seleccionados y para el ejercicio de los subsidios federales y los recursos locales aportados, con el propósito de contribuir a la superación de la pobreza y al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de zonas urbano-marginadas, al fortalecer y mejorar la organización y participación social, así como el entorno urbano de dichos asentamientos.

Los Polígonos Hábitat son identificados por “LA SEDESOL”, están integrados por zonas urbanas marginadas con alta concentración de hogares en situación de pobreza patrimonial y constituyen el ámbito de actuación del Programa Hábitat.

SEGUNDA. “LA SEDESOL”, “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” acuerdan que en la operación del Programa Hábitat y en el ejercicio de sus subsidios, se sujetarán a lo que establece la normatividad federal aplicable, Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2010, las “REGLAS DE OPERACION” y los Lineamientos de Operación del Programa Hábitat que los rijan, así como los instrumentos técnicos que se deriven de estos dos últimos.

CAPITULO II. DE LAS CIUDADES, ZONAS METROPOLITANAS Y POLIGONOS HABITAT SELECCIONADOS

TERCERA. "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" acuerdan que los recursos del Programa Hábitat se ejercerán en las Ciudades, Zonas Metropolitanas y Polígonos Hábitat Seleccionados, que se señalan en el Anexo I denominado "Ciudades, Zonas Metropolitanas y Polígonos Hábitat Seleccionados", el cual es suscrito por el Delegado Federal de "LA SEDESOL", el Secretario de Desarrollo Social y Sustentable como Representante del Comité Estatal de Planeación para el Desarrollo de Sinaloa (COPLADESIN) y por los Presidentes Municipales y secretarios. Dicho Anexo forma parte del presente Acuerdo de Coordinación.

CUARTA. "LA SEDESOL" promoverá la concurrencia de acciones de otras instituciones en los Polígonos Hábitat seleccionados, tanto del propio sector de Desarrollo Social como de otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal. "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" acuerdan apoyar la ejecución de dichas acciones.

CAPITULO III. DE LOS SUBSIDIOS FEDERALES

QUINTA. "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" acuerdan que los subsidios federales destinados a la entidad federativa se distribuyen por municipio, de conformidad con lo señalado en el Anexo II denominado "Subsidios Federales por Municipio", el cual es suscrito por el Delegado Federal de "LA SEDESOL", el Secretario de Desarrollo Social y Sustentable como Representante del Comité Estatal de Planeación para el Desarrollo de Sinaloa (COPLADESIN) y por los Presidentes Municipales y secretarios. Dicho Anexo forma parte del presente Acuerdo de Coordinación.

SEXTA. "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" acuerdan que para el ejercicio fiscal 2010 y por única ocasión, la aportación federal podrá ser hasta 64 por ciento del costo total del proyecto y la aportación local podrá ser de al menos 36 por ciento; con excepción de los proyectos para la elaboración o actualización de atlas de peligros naturales y de riesgos, en los que la aportación federal podrá ser hasta 78 por ciento del costo total del proyecto y la local podrá ser de al menos 22 por ciento.

Los municipios que decidan adoptar el esquema de aportaciones señalado en las "REGLAS DE OPERACION", hasta 50 por ciento de aportaciones federales y al menos 50 por ciento de aportaciones locales, tendrán prioridad en la reasignación de los subsidios federales que se realiza conforme a lo establecido en las propias "REGLAS DE OPERACION".

Las aportaciones que se determinen conforme a lo señalado en esta cláusula se incorporarán en los Anexos II y III respectivamente y formarán parte del presente Acuerdo de Coordinación.

SEPTIMA. La ministración de los subsidios federales para el Programa Hábitat se efectuará considerando el calendario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).

OCTAVA. De conformidad con lo establecido en las "REGLAS DE OPERACION", "EL ESTADO", "LOS MUNICIPIOS" y las Delegaciones Federales de "LA SEDESOL" podrán constituirse como ejecutores del Programa Hábitat. Los ejecutores serán los responsables del ejercicio y comprobación de los subsidios federales y de los recursos locales aportados al Programa.

NOVENA. "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" acuerdan que los subsidios federales destinados a la entidad federativa que no se comprometan en las fechas señaladas en el Oficio de Distribución de Subsidios del Programa Hábitat, podrán ser reasignados por "LA SEDESOL" a otros municipios del mismo Estado o a otras entidades federativas. Dichas reasignaciones presupuestarias serán notificadas por la Delegación Federal de "LA SEDESOL" al Secretario de Desarrollo Social y Sustentable, como Representante del Comité Estatal de Planeación para el Desarrollo de Sinaloa (COPLADESIN) y a "LOS MUNICIPIOS" que correspondan.

CAPITULO IV. DE LOS RECURSOS APORTADOS POR “EL ESTADO” Y POR “LOS MUNICIPIOS”

DECIMA. “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS”, se comprometen a aportar recursos financieros para las obras y acciones apoyadas por el Programa Hábitat, de conformidad con lo señalado en las “REGLAS DE OPERACION”. Estos recursos serán distribuidos conforme a lo señalado en el Anexo III denominado “Aportaciones de Recursos Locales por Municipio”, el cual es suscrito por el Delegado Federal de “LA SEDESOL”, el Secretario de Desarrollo Social y Sustentable, como Representante del Comité Estatal de Planeación para el Desarrollo de Sinaloa (COPLADESIN) y por los Presidentes Municipales y secretarios. Dicho Anexo forma parte del presente Acuerdo de Coordinación.

En la aportación del recurso y realización de obras y acciones apoyadas por el Programa Hábitat, las partes acuerdan que se estará a lo previsto en el formato “Anexo Técnico PH-01”, identificado como Anexo IV de este instrumento, mismo que forma parte integral del presente Acuerdo de Coordinación.

CAPITULO V. DE LAS RESPONSABILIDADES

DECIMA PRIMERA. “LA SEDESOL” se compromete a:

a) Apoyar con subsidios federales la ejecución del Programa Hábitat en las Ciudades, Zonas Metropolitanas y Polígonos Hábitat Seleccionados, con la participación que corresponda a “EL ESTADO” y a “LOS MUNICIPIOS”.

b) Aprobar las obras y acciones, así como la radicación de los subsidios federales, de manera oportuna y por conducto de la Delegación Federal de “LA SEDESOL” en la entidad federativa.

c) Aplicar los subsidios federales y los recursos locales aportados, cuando funja como ejecutor, conforme a lo señalado en las “REGLAS DE OPERACION” y en la normatividad federal aplicable.

d) Efectuar oportunamente, por conducto de la Delegación Federal de “LA SEDESOL”, el seguimiento de avances y resultados físicos y financieros de los proyectos, con base en la información de los expedientes técnicos, la registrada en el Sistema Integral de Información de los Programas Sociales (SIIPSO) y la obtenida en las verificaciones que realice en campo.

e) Apoyar al ejecutor en la integración y operación de instancias de contraloría social, de conformidad con lo establecido en las “REGLAS DE OPERACION”, la Ley General de Desarrollo Social, su Reglamento y en el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, emitidos por la Secretaría de la Función Pública.

DECIMA SEGUNDA. “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” se comprometen a:

a) Aplicar los subsidios federales y los recursos locales aportados del Programa Hábitat, cuando funja como ejecutor, en las Ciudades, Zonas Metropolitanas y Polígonos Hábitat Seleccionados, conforme a lo señalado en las “REGLAS DE OPERACION” y en la normatividad federal aplicable.

b) Apoyar el cumplimiento de los objetivos y las metas del Programa Hábitat.

c) Elaborar y mantener actualizado un registro de los subsidios federales y de los recursos locales aportados y ejercidos, de conformidad con la normatividad aplicable.

d) Garantizar, en su caso, la aportación que corresponda a los beneficiarios, conforme a lo señalado en las “REGLAS DE OPERACION”.

e) En el caso de “LOS MUNICIPIOS”, mantener la operación de los inmuebles apoyados por el Programa Hábitat, destinados a la prestación de servicios sociales, para los fines acordados con “LA SEDESOL”.

f) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, conforme a lo establecido en la normatividad federal aplicable, los subsidios federales no ejercidos al cierre del ejercicio fiscal, los recursos no comprobados en la fecha límite establecida para este fin, así como los rendimientos financieros que, en su caso, se hubieran generado.

g) Hacer explícito en el acta de entrega-recepción o en el informe de resultados, cuando funjan como ejecutores, el compromiso de dar mantenimiento, conservar, vigilar y sufragar la continua y adecuada operación de las obras y/o equipos financiados con recursos del Programa Hábitat.

h) En caso de que los bienes muebles financiados con recursos del Programa sean sustraídos indebidamente del lugar donde se encontraban, el ejecutor efectuará lo conducente para restituirlos en la misma cantidad, calidad y especie; independientemente de realizar las gestiones jurídicas y administrativas que procedan.

i) Proporcionar a las instancias de fiscalización, control y auditoría correspondientes, la información requerida, así como otorgarles las facilidades necesarias, para que lleven a cabo sus acciones en dichas materias.

CAPITULO VI. DEL SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACION DEL PROGRAMA

DECIMA TERCERA. “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS”, cuando sean ejecutores del Programa Hábitat, se comprometen a cumplir con las responsabilidades señaladas en el numeral 3.7.1 de las “REGLAS DE OPERACION”, otorgar las facilidades necesarias a “LA SEDESOL” para que ésta realice visitas de seguimiento de las obras y acciones realizadas con subsidios federales, así como para tener acceso a equipos, materiales, información, registros y documentos que estime pertinente conocer y que estén relacionados con la ejecución de las mismas.

Cuando “LA SEDESOL” detecte que el ejecutor incurrió en desviaciones en el ejercicio de los subsidios federales o en incumplimiento a lo convenido, inclusive en ejercicios fiscales anteriores, “LA SEDESOL” podrá suspender la ministración de recursos autorizados al ejecutor en el ejercicio fiscal 2010, cancelar los proyectos aprobados y, en su caso, solicitar el reintegro de los subsidios, según corresponda. Lo anterior, sin menoscabo de que “LA SEDESOL” realice las acciones administrativas y legales que procedan.

DECIMA CUARTA. “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS”, cuando sean ejecutores del Programa Hábitat, asumen el compromiso de proporcionar a “LA SEDESOL” la información sobre los avances y resultados del Programa Hábitat, conforme a lo siguiente:

a) Actualizar mensualmente la información registrada en el SIIPSO sobre los avances físicos y financieros de todos los proyectos apoyados por el Programa.

b) Reportar trimestralmente a la Delegación Federal de “LA SEDESOL”, durante los primeros cinco días hábiles del mes inmediato al trimestre que concluye, los avances físico-financieros de los proyectos aprobados.

c) Informar a la Delegación Federal de “LA SEDESOL”, por conducto del SIIPSO, de las obras y acciones concluidas, así como de sus resultados físicos y financieros, a más tardar a los treinta días naturales a la fecha de su conclusión.

d) Remitir a la Delegación Federal de “LA SEDESOL”, al gobierno de la entidad federativa y al del municipio, al concluir la obra o acción, en un plazo que no exceda los treinta días naturales siguientes, copia del acta de entrega-recepción o del informe de resultados.

e) Convocar oportunamente a la comunidad beneficiada, a la Delegación Federal de “LA SEDESOL”, así como al gobierno de la entidad federativa y al del municipio, para que en los actos de entrega-recepción de las obras y acciones se encuentren presentes representantes de dichas instancias.

f) Elaborar e imprimir, por conducto del SIIPSO, el informe de cierre de ejercicio. En éste se considerarán todos aquéllos movimientos presupuestarios de los subsidios en el ejercicio fiscal y deberá coincidir con lo registrado en el Sistema Integral de Presupuesto y Contabilidad (SIPREC).

“LA SEDESOL”, cuando sea ejecutor de proyectos del Programa Hábitat financiados con subsidios federales y con recursos de “EL ESTADO” y/o “LOS MUNICIPIOS”, asume el compromiso de proporcionar a éstos la información a que se refiere esta Cláusula, según corresponda.

DECIMA QUINTA. “LA SEDESOL”, “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” colaborarán, en el ámbito de sus respectivas competencias, en la operación de un sistema de información, administrado por “LA SEDESOL”, que apoye las actividades de seguimiento, control y evaluación del Programa Hábitat.

DECIMA SEXTA. Las actividades de control y auditoría de los subsidios federales corresponderán al Organo Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social; a la Secretaría de la Función Pública, en coordinación con los órganos de control de los gobiernos de las entidades federativas; así como a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás normatividad aplicable.

DECIMA SEPTIMA. “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” se comprometen a apoyar a “LA SEDESOL” en las acciones que se lleven a cabo para la evaluación externa del Programa Hábitat conforme lo establecen las “REGLAS DE OPERACION” y demás normatividad aplicable.

CAPITULO VII. ESTIPULACIONES FINALES

DECIMA OCTAVA. Cuando las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, de la Función Pública o de Desarrollo Social, en el ámbito de sus respectivas competencias, detecten faltas de comprobación, desviaciones, incumplimiento a lo convenido, o incumplimiento en la entrega oportuna de información relativa a avances y metas alcanzadas, “LA SEDESOL”, después de escuchar la opinión del gobierno de la entidad federativa correspondiente, podrá suspender la radicación de los recursos federales e inclusive solicitar su reintegro, así como los rendimientos financieros que, en su caso, se hubieran generado, sin perjuicio de lo establecido en la normatividad aplicable.

En caso de que “LA SEDESOL” detecte condiciones inadecuadas de mantenimiento o de operación en obras financiadas con recursos del Programa en el ejercicio en curso o en ejercicios anteriores, “LA SEDESOL” podrá suspender la ministración de recursos autorizados al ejecutor en el ejercicio fiscal 2010. En caso de persistir la situación detectada, “LA SEDESOL” podrá cancelar los proyectos aprobados en 2010 y solicitar el reintegro de los subsidios que hubieran sido ministrados.

DECIMA NOVENA. Los Anexos I, II y III del presente Acuerdo de Coordinación, se podrán modificar de común acuerdo por las partes, en tanto la Secretaría de Hacienda y Crédito Público no concluya con las modificaciones y afectaciones presupuestales de cada entidad federativa.

Dichas modificaciones deberán constar por escrito y entrarán en vigor a partir de su suscripción por parte del Delegado Federal de “LA SEDESOL”, el Secretario de Desarrollo Social y Sustentable, como Representante del Comité Estatal de Planeación para el Desarrollo de Sinaloa (COPLADESIN) y por los Presidentes Municipales y secretarios.

VIGESIMA. Para dar transparencia en el ejercicio de los recursos federales, "LA SEDESOL”, “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS”, convienen que en todas las actividades de difusión y publicidad que lleven a cabo los ejecutores, relativas a obras y acciones del Programa Hábitat y apoyadas parcial o totalmente con subsidios federales, se deberá mencionar expresamente el monto de dicha aportación de recursos federales, así como incluir los logotipos de “LA SEDESOL”, de la Estrategia Vivir Mejor y del Programa Hábitat y los logotipos de “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS”, en los impresos y elementos gráficos y cualquier medio de difusión que sea utilizado para tal efecto, como son letreros, placas, mamparas, templetes, gallardetes, carteles, trípticos y otros similares. Los logotipos de “LA SEDESOL”, de la Estrategia Vivir Mejor y del Programa Hábitat deberán ser, exactamente, del mismo tamaño que los logotipos de las instancias locales participantes.

Conforme a la Ley General de Desarrollo Social y el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010, la publicidad y la información relativa a las acciones realizadas deberá identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales e incluir la siguiente leyenda: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”.

Los ejecutores deberán instalar letreros y placas en las obras y acciones apoyadas con recursos del Programa Hábitat, de conformidad con lo señalado en las “REGLAS DE OPERACION” y en los Lineamientos de Operación del Programa Hábitat.

VIGESIMA PRIMERA. El presente Acuerdo de Coordinación se podrá dar por terminado de manera anticipada por cualquiera de las siguientes causas:

a) No cumplir en tiempo y forma con los compromisos pactados en este Acuerdo de Coordinación y sus Anexos, lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010, en las "REGLAS DE OPERACION" y en la demás normatividad aplicable.

b) La aplicación de los subsidios federales asignados por medio de este Acuerdo de Coordinación a "EL ESTADO" y a "LOS MUNICIPIOS" a fines distintos de los pactados.

c) La falta de entrega de información, reportes y demás documentación prevista en este Acuerdo de Coordinación y en los diversos instrumentos derivados del mismo.

VIGESIMA SEGUNDA. Las partes realizarán las acciones necesarias para cumplir con los compromisos pactados en el presente Acuerdo de Coordinación. De presentarse casos fortuitos o de fuerza mayor, que motiven el incumplimiento, la contraparte quedará liberada del cumplimiento de las obligaciones que le son correlativas, debiendo comunicar dichas circunstancias por escrito a la brevedad posible, a través de las instancias que suscriben el presente Acuerdo de Coordinación.

VIGESIMA TERCERA. Las partes manifiestan su conformidad para que, en el caso de que se susciten controversias, con motivo de la operación, la interpretación o el incumplimiento del presente Acuerdo de Coordinación, las conozcan los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, Distrito Federal.

VIGESIMA CUARTA. Este Acuerdo de Coordinación y sus Anexos I, II y III surten sus efectos a partir del primero de enero hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil diez. El presente Acuerdo de Coordinación y sus Anexos deberán publicarse, conforme lo establece el artículo 36 de la Ley de Planeación, en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano oficial de difusión del Gobierno del Estado, con el propósito de que la población conozca las acciones coordinadas entre la Federación y el Estado.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social." Art. 28, Ley General de Desarrollo Social.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Art. 29, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Acuerdo de Coordinación en tres ejemplares, en la ciudad y municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, a los once días del mes de febrero de dos mil diez.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, **Sara Halina Topelson Fridman**.- Rúbrica.- El Delegado Federal en el Estado de Sinaloa, **Zenén Aarón Xóchihua Enciso**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Desarrollo Social y Sustentable y Representante del Comité Estatal de Planeación para el Desarrollo de Sinaloa (COPLADESIN), **Pablo Moreno Cota**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Rafael Oceguera Ramos**.- Rúbrica.- El Secretario de Administración y Finanzas, **Quirino Ordaz Coppel**.- Rúbrica.- El Secretario de la Contraloría y Desarrollo Administrativo, **Luis Antonio Cárdenas Fonseca**.- Rúbrica.- Por los municipios: Por el Municipio de Ahome: el Presidente Municipal, **Esteban Valenzuela García**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento, **Bethoven Pacheco Gutiérrez**.- Rúbrica.- Por el Municipio de Guasave: el Presidente Municipal, **Jesús Burgos Pinto**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento, **Feliciano Valle López**.- Rúbrica.- Por el Municipio de Salvador Alvarado: el Presidente Municipal, **Jorge Casal González**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento, **José Pablo Félix Castillo**.- Rúbrica.- Por el Municipio de Navolato: el Presidente Municipal, **Jesús Fernando García Hernández**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento, **Juan Manuel Bautista González**.- Rúbrica.- Por el Municipio de Culiacán: el Presidente Municipal, **G. de Jesús Vizcarra Calderón**.- Rúbrica.- La Secretaria del Ayuntamiento, **Gabriela María Chaín Castro**.- Rúbrica.- Por el Municipio de Mazatlán: el Presidente Municipal, **Jorge Abel López Sánchez**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento, **Miguel Angel Sánchez Morán**.- Rúbrica.- Por el Municipio de Rosario: el Presidente Municipal, **César Arnoldo Ramírez Patiño**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento, **Juan Manuel Durán Valdez**.- Rúbrica.- Por el Municipio de Escuinapa: el Presidente Municipal, **Agustín Sergio Crespo Hernández**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento, **Francisco Romo Salazar**.- Rúbrica.

Acuerdo de Coordinación para la Distribución y Ejercicio de los Subsidios del Programa Hábitat, Vertiente General, correspondiente al Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal 2010

Anexo I

"Ciudades, Zonas Metropolitanas y Polígonos Hábitat Seleccionados"

"LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" acuerdan que los recursos del Programa Hábitat se ejercerán en las siguientes Ciudades, Zonas Metropolitanas y Polígonos Hábitat:

Ciudad o Zona Metropolitana	Municipio	Clave de los Polígonos
JUAN JOSE RIOS	GUASAVE	25046, 325901
LOS MOCHIS	AHOME	25028, 25030, 25031, 25032, **25501**
CULIACAN ROSALES	CULIACAN	25001, 25002, 25003, 25004, 25005, 30925001, 30925003
ESCUINAPA DE HIDALGO	ESCUINAPA	25038, 25039, 25040, 25041, 25042, 25043
GUASAVE	GUASAVE	25033, 325033, 30925004,
GABRIEL LEYVA SOLANO	GUASAVE	25044
MAZATLAN	MAZATLAN	25012, 25014, 25017, **25023**, 25024**,** **25026**, 30925005, 30925007, 30925008
EL ROSARIO	ROSARIO	25901, 25902
GUAMUCHIL	SALVADOR ALVARADO	25035, 25036, 25037, 325034
LIC. BENITO JUAREZ	NAVOLATO	25051

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social." Art. 28, Ley General de Desarrollo Social.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Art. 29, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo en la ciudad y Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, a los once días del mes de febrero de dos mil diez.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: el Delegado Federal en el Estado de Sinaloa, **Zenén Aarón Xóchihua Enciso**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Desarrollo Social y Representante del Comité Estatal de Planeación para el Desarrollo de Sinaloa (COPLADESIN), **Pablo Moreno Cota**.- Rúbrica.- Por los municipios: Por el Municipio de Ahome: el Presidente Municipal, **Esteban Valenzuela García**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento, **Bethoven Pacheco Gutiérrez**.- Rúbrica.- Por el Municipio de Guasave: el Presidente Municipal, **Jesús Burgos Pinto**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento, **Feliciano Valle López**.- Rúbrica.- Por el Municipio de Salvador Alvarado: el Presidente Municipal, **Jorge Casal González**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento, **José Pablo Félix Castillo**.- Rúbrica.- Por el Municipio de Navolato: el Presidente Municipal, **Jesús Fernando García Hernández**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento, **Juan Manuel Bautista González**.- Rúbrica.- Por el Municipio de Culiacán: el Presidente Municipal, **G. de Jesús Vizcarra Calderón**.- Rúbrica.- La Secretaria del Ayuntamiento, **Gabriela María Chaín Castro**.- Rúbrica.- Por el Municipio de Mazatlán: el Presidente Municipal, **Jorge Abel López Sánchez**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento, **Miguel Angel Sánchez Morán**.- Rúbrica.- Por el Municipio de Rosario: el Presidente Municipal, **César Arnoldo Ramírez Patiño**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento, **Juan Manuel Durán Valdez**.- Rúbrica.- Por el Municipio de Escuinapa: el Presidente Municipal, **Agustín Sergio Crespo Hernández**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento, **Francisco Romo Salazar**.- Rúbrica.

Anexo II

“Subsidios Federales por Municipio”

“LA SEDESOL” aportará al Estado de Sinaloa, subsidios federales del Programa Hábitat por la cantidad de $59’358,643.00 (Cincuenta y nueve millones trescientos cincuenta y ocho mil seiscientos cuarenta y tres pesos), que se distribuirán como sigue:

Municipio	Monto de Subsidios aportados por “LA SEDESOL”
AHOME	5,105,000.00
CULIACAN	14,277,462.00
ESCUINAPA	6,285,350.00
GUASAVE	11,232,257.00
MAZATLAN	9,261,708.00
EL ROSARIO	2,005,000.00
SALVADOR ALVARADO	3,431,195.00
NAVOLATO	7,760,671.00
TOTAL	**59,358,643.00**

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.” Art. 28, Ley General de Desarrollo Social.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”. Art. 29, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo en la ciudad y Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, a los once días del mes de febrero de dos mil diez.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: el Delegado Federal en el Estado de Sinaloa, **Zenén Aarón Xóchihua Enciso**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Desarrollo Social y Representante del Comité Estatal de Planeación para el Desarrollo de Sinaloa (COPLADESIN), **Pablo Moreno Cota**.- Rúbrica.- Por los municipios: Por el Municipio de Ahome: el Presidente Municipal, **Esteban Valenzuela García**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento, **Bethoven Pacheco Gutiérrez**.- Rúbrica.- Por el Municipio de Guasave: el Presidente Municipal, **Jesús Burgos Pinto**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento, **Feliciano Valle López**.- Rúbrica.- Por el Municipio de Salvador Alvarado: el Presidente Municipal, **Jorge Casal González**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento, **José Pablo Félix Castillo**.- Rúbrica.- Por el Municipio de Navolato: el Presidente Municipal, **Jesús Fernando García Hernández**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento, **Juan Manuel Bautista González**.- Rúbrica.- Por el Municipio de Culiacán: el Presidente Municipal, **G. de Jesús Vizcarra Calderón**.- Rúbrica.- La Secretaria del Ayuntamiento, **Gabriela María Chaín Castro**.- Rúbrica.- Por el Municipio de Mazatlán: el Presidente Municipal, **Jorge Abel López Sánchez**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento, **Miguel Angel Sánchez Morán**.- Rúbrica.- Por el Municipio de Rosario: el Presidente Municipal, **César Arnoldo Ramírez Patiño**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento, **Juan Manuel Durán Valdez**.- Rúbrica.- Por el Municipio de Escuinapa: el Presidente Municipal, **Agustín Sergio Crespo Hernández**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento, **Francisco Romo Salazar**.- Rúbrica.

Anexo III

“Aportaciones de Recursos Locales por Municipio”

“EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” se comprometen a aportar recursos a la Federación para la operación del Programa Hábitat por la cantidad de $59’358,643.00 (Cincuenta y nueve millones trescientos cincuenta y ocho mil seiscientos cuarenta y tres pesos), que se distribuirán como sigue:

Municipio	Recursos aportados por “EL ESTADO”	Recursos aportados por “LOS MUNICIPIOS”	Total de recursos
AHOME	2,552,500	2,552,500	**5,105,000**
CULIACAN	7,138,731	7,138,731	**14,277,462**
ESCUINAPA	3,142,675	3,142,675	**6,285,350**
GUASAVE	5,616,128	5,616,129	**11,232,257**
MAZATLAN	4,630,854	4,630,854	**9,261,708**
EL ROSARIO	1,002,500	1,002,500	**2,005,000**
SALVADOR ALVARADO	1,715,597	1,715,598	**3,431,195**
NAVOLATO	3,880,335	3,880,336	**7,760,671**
TOTALES	**29,679,320**	**29,679,323**	**59,358,643**

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.” Art. 28, Ley General de Desarrollo Social.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”. Art. 29, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo en la ciudad y Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, a los once días del mes de febrero de dos mil diez.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: el Delegado Federal en el Estado de Sinaloa, **Zenén Aarón Xóchihua Enciso**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Desarrollo Social y Representante del Comité Estatal de Planeación para el Desarrollo de Sinaloa (COPLADESIN), **Pablo Moreno Cota**.- Rúbrica.- Por los municipios: Por el Municipio de Ahome: el Presidente Municipal, **Esteban Valenzuela García**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento, **Bethoven Pacheco Gutiérrez**.- Rúbrica.- Por el Municipio de Guasave: el Presidente Municipal, **Jesús Burgos Pinto**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento, **Feliciano Valle López**.- Rúbrica.- Por el Municipio de Salvador Alvarado: el Presidente Municipal, **Jorge Casal González**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento, **José Pablo Félix Castillo**.- Rúbrica.- Por el Municipio de Navolato: el Presidente Municipal, **Jesús Fernando García Hernández**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento, **Juan Manuel Bautista González**.- Rúbrica.- Por el Municipio de Culiacán: el Presidente Municipal, **G. de Jesús Vizcarra Calderón**.- Rúbrica.- La Secretaria del Ayuntamiento, **Gabriela María Chaín Castro**.- Rúbrica.- Por el Municipio de Mazatlán: el Presidente Municipal, **Jorge Abel López Sánchez**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento, **Miguel Angel Sánchez Morán**.- Rúbrica.- Por el Municipio de Rosario: el Presidente Municipal, **César Arnoldo Ramírez Patiño**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento, **Juan Manuel Durán Valdez**.- Rúbrica.- Por el Municipio de Escuinapa: el Presidente Municipal, **Agustín Sergio Crespo Hernández**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento, **Francisco Romo Salazar**.- Rúbrica.

Anexo IV

"Anexo Técnico PH-01"

SEDESOL

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ORDENACION DEL TERRITORIO
Anexo Técnico

Hábitat

FORMATO PH – 01

Hoja de : (4)

ANEXO TÉCNICO: (1) No. PROYECTO INTEGRAL: (2) NUM. OBRA: (18) CLAVE DEL INMUEBLE: (3) No. OBRA SIIPSO: MOV. DE OBRA SIIPSO:

ENTIDAD FEDERATIVA: (5)
MUNICIPIO: (6)
CIUDAD: (7)
INSTANCIA EJECUTORA: (8)

ACTIVIDAD INSTITUCIONAL: (9)
ACTIVIDAD PRIORITARIA: (10)
VERTIENTE: (11)
MODALIDAD: (12)

PROGRAMA: (13)
SUBPROGRAMA: (14)
INCISO: (15)

DENOMINACION DE LA OBRA O ACCION	POLÍGONO HÁBITAT	COLONIA O BARRIO	FECHA INICIO – TERMINO (MES-AÑO)	SITUACION DE LA OBRA O ACCION	FORMA DE EJECUCION	COSTO TOTAL	INVERSION EJERCIDA	AVANCE FISICO AL EJERCICIO ANTERIOR	ESTRUCTURA FINANCIERA						METAS		BENEFICIARIOS		
									TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL	BENEF	OTROS	U MED	CANT.	H	M	HOGAR
(17)	(18)	(19)	(20)	(21)	(22)	(23)	(24)	(25)	(26)	(26)	(26)	(26)	(26)	(26)	(27)	(28)	(29)	(30)	(31)

CALENDARIO DE APORTACIONES												
SUBSIDIO/MES	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
FEDERAL	(39)											
ESTATAL												
MUNICIPAL												
BENEFICIARIOS												
OTRO												

CARACTERISTICAS ESPECIFICAS:	(32)

INFORMACION COMPLEMENTARIA			
CONCEPTOS GENERALES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	SUMA
(33)	(33)	(33)	(33)
TOTAL			

MULTIPOLIGONALIDAD													
POLÍGONO HÁBITAT	No. PROYECTO INTEGRAL	CLAVE DEL INMUEBLE:	ESTRUCTURA FINANCIERA						METAS		BENEFICIARIOS		
			TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL	BENEF	OTROS	U MED	CANT.	H	M	HOGAR
(18)	(2)	(3)	(26)	(26)	(26)	(26)	(26)	(26)	(27)	(28)	(29)	(30)	(31)
TOTAL													

¿El área donde se introducirá la pavimentación cuenta actualmente con redes de agua potable, drenaje y alumbrado público?		(34)
A) RED DE AGUA POTABLE (ml)	B) RED DE DRENAJE (ml)	C) ALUMBRADO PÚBLICO (luminarias)
(34)	(34)	(34)

Como parte de este proyecto de pavimentación, ¿se realizarán obras de agua potable, drenaje y alumbrado público?		(35)
A) RED DE AGUA POTABLE (ml)	B) RED DE DRENAJE (ml)	C) ALUMBRADO PÚBLICO (luminarias)
(36)	(36)	(36)

(36)
C. COORDINADOR GENERAL DEL COPLADE

(37)
C. RESPONSABLE DE LA INSTANCIA EJECUTORA

(38)
C. DELEGADO DE LA SEDESOL EN LA ENTIDAD

En el ejercicio de los subsidios y la ejecución de los proyectos aquí descritos, la instancia ejecutora se compromete a cumplir con la legislación y normatividad federal y local aplicables.

El presente anexo es parte integral del Acuerdo de coordinación para la distribución y operación de los subsidios del Programa Hábitat del ejercicio fiscal 2010

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Art. 29, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2010